

REGLAMENTO INTERNO.

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE AYAPANGO; ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Todo accionar de la las instituciones públicas, debe obedecer a normas claras, que en forma simplificada, determinen los alcances que le corresponden, además de sustentar los REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES DE LA PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE AYAPANGO; ESTADO DE MEXICO.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-Las disposiciones del presente reglamento tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Procuraduría Municipal de Protección ce Niñas, Niños y Adolescentes .Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I.DIF MUNICIPAL, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango; Estado de México.

II.DIF ESTATAL, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México.

III.REGLAMENTO, el presente reglamento.

Objetivos que se pretenden alcanzar, más en un organismo que propugna por el mejoramiento de las condiciones de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

IV.- PMPNNA: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPITULO II

ARTÍCULO 2.-La cual deberá de desempeñar las siguientes acciones:

- I. Velar y preservar los valores éticos y morales que garanticen la solidez e integración de la familia;
- II. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores en estado de abandono o sujetos a maltrato;
- III. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono;
- IV. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al estado en los términos de la ley respectiva;
- V. Poner a disposición del ministerio público, los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- VI. Brindar asesoría jurídica a la población abierta, en materia de derecho civil y familiar; así como en materia penal,
- VII. Las demás atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos respectivos en la materia.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por Procuraduría:

A la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 4.- La Procuraduría es la encargada de velar por el cumplimiento de los derechos que asisten las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ayapango; Estado de México, y en caso de ser violentados o vulnerados es responsable de su restitución.

ARTÍCULO 5.- La procuraduría se ubicara en el interior de las oficinas de DIF Municipal de Ayapango cito en camino al Rosario #4 Col. Centro Estado de México.

ARTÍCULO 6.- El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 7.- La procuraduría está integrada por un abogado (a), un trabajador social (a), un psicólogo (a), un Doctor (a) General.

ARTÍCULO 8.- La procuraduría tendrá atribuciones conferidas de los artículos 90 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, 7, 10, de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Artículo 16 de la Ley de Asistencia Social de Estado de México.

ARTÍCULO 9.- La procuraduría depende jerárquicamente de la Presidencia y la Dirección del Sistema Municipal DIF de Ayapango; Estado de México.

ARTÍCULO 10.- Lo no contemplado en el presente reglamento se regirá por el Reglamento Interno del propio Sistema Municipal DIF de Ayapango; Estado de México.

TRANSITORIOS.

UNICO.-El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE.



LIC. ROCIO BERNAL CONSTANTINO

PROCURADORA DE PROTECCION MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE AYAPANGO; ESTADO DE MEXICO.